

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN SINALOA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

No. IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA”**

ACTA DE FALLO

2 DE MARZO DE 2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41, tercer párrafo, base V, Apartado A y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



Delgado Vega

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Listado de personas Proveedoras y Contratistas Sancionadas emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



Delgado Vega Juncal

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito Lic. Carlos Roberto Díaz Arteaga, en mi carácter de Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 2 de marzo de 2023, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023, convocada para el **“Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva”**.



Salvador Vega

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las nueve horas del día dos de marzo de dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, sita en Calzada Insurgentes numero 363 Sur, Colonia Centro-Sinaloa, C.P. 80000; se reunieron el C. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo; C. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Coordinador Administrativo; y la C. Laura Elena Delgado Vega, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, funcionariado adscrito a la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa, a fin de dar cumplimiento a la etapa de emisión de fallo dispuesta en la convocatoria IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023 correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, haciéndose constar los siguientes hechos:

Declaratoria oficial de inicio. -----

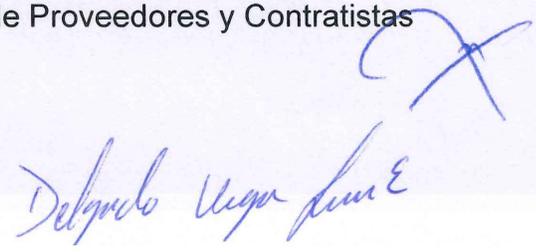
En observancia al primer punto del orden del día, siendo las nueve horas del dos de marzo de dos mil veintitrés, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (Reglamento), y el numeral 5.2 de la Convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores y la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas IA3P-INE-JLE-SIN-001-2023. -----

De conformidad con el artículo 44, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este acto fue presidido por el Lic. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las (POBALINES), se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral. -----

Validación de proposiciones, documentación y anexos. -----

Continuando con el segundo punto del orden del día, se verificó que la persona licitante que se enlista a continuación no se encuentra inhabilitada; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas



Delgado Vega Laura E

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Sancionados, y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dicha licitante no se encuentra inhabilitada. -----

Personas licitantes que no se encuentran inhabilitadas

Sergesin, S. A. de C. V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de la proposición presentada por la persona licitante participante, en los siguientes términos: -----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 3.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el capítulo 4 de la Convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el Lic. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Coordinador Administrativo y por la Lic. Laura Elena Delgado Vega, Jefa de Recursos Materiales y Servicios; funcionariado adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa; **verificando** que la persona licitante que se enlista a continuación, **CUMPLIERA** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 3 de la convocatoria. Lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 4.2 de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que, del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por las personas licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

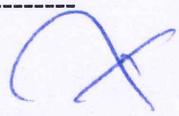
Personas licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 3.1. de la convocatoria:

Sergesin S. A. de C. V.

Declaratoria de invitación desierta. -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día 1 de marzo de 2023, se recibió de manera presencial solo 1 (**una**) proposición, por lo que derivado de ello no fue posible llevar a cabo la evaluación y consecuente adjudicación correspondiente; lo anterior, en virtud de no contarse con al menos 3 (**tres**) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; por lo que en términos de los artículos 52, fracción III del Reglamento; y 98 de las POBALINES, así como lo señalado en el numeral 12.2, inciso a) de la Convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, en virtud de **no contarse con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.** -----

Firma y notificación del acta. -----


Delgado Vega E

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del Reglamento, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de las personas licitantes reste validez o efectos a la misma. -----
En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del Reglamento, se enviará a la persona licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa, sita en Calzada Insurgentes Sur 363, Colonia Centro Sinaloa, código postal 80000, en Culiacán, Sinaloa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Denuncias. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

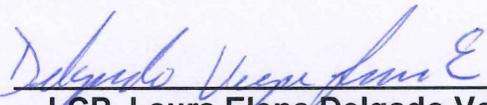
Cierre del acta. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

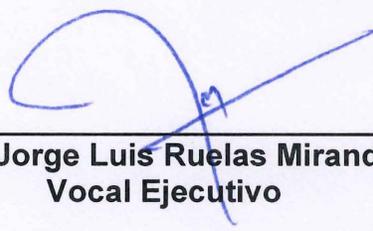
Por el Instituto Nacional Electoral:



Lic. Carlos Roberto Díaz Arteaga
Coordinador Administrativo



LCP. Laura Elena Delgado Vega
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales



Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda
Vocal Ejecutivo